

# GUÍA PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

La elaboración de las PEC constituye la herramienta fundamental en el proceso de evaluación continua. Su principal objetivo es estimular al estudiante en el aprendizaje de los módulos didácticos, a la vez que posibilitar su evaluación. Por esta razón el criterio fundamental en la corrección será la valoración del grado de asimilación de los conocimientos. Aun así, además del acierto y la adecuación de las respuestas se tendrá en cuenta la forma de exposición y la argumentación. Los aspectos formales son también importantes y por este motivo se establecen los criterios siguientes.

## 1.- INDICACIONES GENERALES

#### a) Extensión

Las respuestas han de tener el desarrollo necesario en atención a lo que se pregunta, desaconsejándose en todo caso el exceso, la reiteración o las citas innecesariamente largas. Es fundamental, pues, hacer un ejercicio de síntesis, especialmente en el supuesto de que la PEC limite la extensión de la respuesta.

## b) Redacción y ortografía

La importancia del dominio del lenguaje escrito no puede quedar en entredicho en unos estudios universitarios. Además, se espera que el alumno, según progresa académicamente, vaya adecuando la terminología a la que es propia de la disciplina que está estudiando. Las deficiencias en la redacción, los errores terminológicos graves y las faltas de ortografía serán por esta razón evaluados negativamente. A tal fin, es altamente recomendable revisar el documento antes de entregarlo con alguno de los correctores disponibles en cualquier editor de texto.

## c) Citas

Un aspecto fundamental es el correcto uso de las fuentes de información. Además de los materiales docentes de la asignatura, el estudiante ha de acceder a lecturas obligatorias o a fuentes complementarias. La manera de citar las fuentes tiene que ser adecuada a los usos universitarios, que se basan en un criterio principal: elaborar el texto de forma que el lector pueda distinguir con claridad la aportación que se hace de las opiniones o datos



obtenidos de las fuentes consultadas. Los fragmentos de obras ajenas que tenga sentido insertar dentro del texto no han de superar la extensión que sea pertinente de acuerdo con la relevancia de la cita y han de estar debidamente indicados entre comillas o con letra cursiva. Además, tienen que ir acompañados de una cita que siga las normas de citación propias de la disciplina.

Para evitar incurrir en plagio, podemos tener en cuenta las prohibiciones que sugiere Rozakis ("Writing great research papeles", McGraw-Hill 2007, p. 119):

- No se deben usar ideas de otros sin conocer su fuente
- No exponer un argumento de otro como si fuera propio
- A la hora de desarrollar una idea no se debe presentar un pensamiento ajeno como si fuera propio
- Una aportación no puede estar basada en el desarrollo de un pensamiento exacto al de otro
- No exponer las propias ideas exactamente de la misma manera que lo ha hecho alguien, a pesar de que se identifique la fuente

Si bien existen algunas pequeñas variantes, <u>el esquema estándar de citación es el siguiente</u>:

<u>- Libros</u>: APELLIDO AUTOR, Nombre autor (año): *Título libro*, Lugar: Editorial, página.

Por ejemplo: CELANO, Bruno (2009): Derecho, *justicia, razones*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pág. 321.

<u>- Artículos de revistas</u>: APELLIDO AUTOR, Nombre autor (año): "Título artículo", en Título *revista*, número, Lugar, páginas.

Por ejemplo: MORESO, José Juan (2002): "Guastini sobre la ponderación", en *Isonomía. Revista de teoría y filosofía del derecho*, num. 17, págs. 227-249.

- Por otro lado, si se cita una <u>página web o un documento electrónico</u>, tiene que indicarse también la URL de la web y la fecha de la última consulta.

Por ejemplo: SARTOR, Giovanni (2009): "Sillogismo e defeasibility. Un commento su Rhetoric and the Rule of Law di Neil MacCormick", a Diritto & *Questioni Pubbliche*, num. 9, en

http://www.dirittoequestionipubbliche.org/page/2009\_n9/01mono\_01\_G\_Sartor.. pdf. Última consulta: 4 de diciembre de 2009.

## c) Trabajo original

La actividad ha de ser original y, salvo que se establezca lo contrario en la PEC, ha de realizarse individualmente. El plagio, esto es, la atribución como propia de una obra ajena, ya sea de manera total o parcial, está especialmente penalizado. La UOC dispone



actualmente de herramientas para detectar las copias de las PECs. En caso de que se detecte copia o plagio la calificación será D y, además del suspenso de la evaluación continua, podrá acordarse la incoación del correspondiente expediente disciplinario, de acuerdo con la normativa académica de la UOC.

# 2. - PAUTAS PARA UNA ADECUADA RESOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A continuación se detallan algunas pautas para la elaboración de las respuestas en atención a los tipos de actividades más comunes que tendréis que realizar durante la evaluación continua.

- a) Cuestiones teóricas (preguntas breves; a desarrollar; o de respuesta múltiple)
- 1. En primer lugar, hay que leer detenidamente los enunciados para tener claro lo que se pide, es decir, tener presente las características y la extensión de la respuesta esperada y, sobre todo, el objeto de la cuestión que hay que responder. La atenta lectura es especialmente importante en las preguntas de selección (ya sean tipo test o verdadero/falso), ya que, si se exige justificar la opción escogida, su redacción es la clave para determinar la respuesta correcta.
- 2. En segundo lugar, hay que recordar que es básico que se fundamenten las respuestas jurídicamente, siendo imprescindible indicar los preceptos normativos en que se basan. Al respecto, es importante no olvidar que, cuando se consulte la normativa, debe tenerse en cuenta el texto normativo completo (artículos, disposiciones transitorias, derogatorias, adicionales y finales) y que es fundamental asegurarse que se trata de normativa vigente (es decir, no derogada y sin modificaciones). En este sentido, es recomendable basarse en las normas indicadas especialmente en las GES, ya que, además de que será más fácil encontrar la normativa necesaria, se evitarán errores como los comentados.
- 3. En tercer lugar, también hay que tener presente que se valorará muy positivamente la búsqueda, consulta y cita de doctrina y jurisprudencia relevante, a pesar de que ha de procurarse no desviar la atención de los contenidos requeridos aportando informaciones superfluas que comporten respuestas excesivamente largas.
  - 4. Por último, una vez delimitada toda la información necesaria, hay que



estructurar la respuesta atendiendo a las indicaciones de los enunciados, teniendo claro en todo momento cual es el objeto de la pregunta.

- b) Comentario de textos jurídicos (norma, sentencia, dictamen, etc.)
- 1.- Hay que demostrar a quien evaluará el trabajo, que hemos leído y entendido el texto que comentamos y, por lo tanto, hay que seleccionar las ideas clave y explicarlas; no limitarse a copiar fragmentos sino realizar una síntesis y una elaboración personal. Un comentario de texto no puede ser únicamente un conjunto de citas y los textos que seleccionamos tienen que resaltar los aspectos que consideramos más importantes o significativos, y por lo tanto demostrar que sabemos diferenciar lo que es fundamental de lo que únicamente es accesorio o secundario.
- 2.- Hay que utilizar con la máxima corrección posible el argot jurídico que, como cualquier lenguaje técnico, tiene unos términos específicos que hay que dominar; si existe un término jurídico específico (más preciso y conciso), hay que emplearlo, en lugar de hacer largas paráfrasis que, como mucho, conseguirán explicar lo mismo; a la vez, sin dejar de utilizar los términos jurídicos que sean necesarios, hay que explicar el texto con palabras propias para evidenciar que lo hemos entendido y que no sólo nos limitamos a resumirlo reproduciendo trozos o ensartando palabras que no sabemos muy bien qué significan.
- 3.- En las respuestas a las preguntas que nos puedan formular, hay que hacer mención a aquello que hemos leído. A veces citando directamente entre comillas (cosa que hay que hacer respecto de citas cortas y de forma puntual), otras haciendo una glosa o comentario de aquello que se dice. Respecto de los artículos de una norma, mejor comentados que copiados, sobre todo cuando son largos y pueden estorbar la lectura de vuestra argumentación.
- 4.- Finalmente, y común a cualquier respuesta que requiera una redacción mínimamente extensa, hay que velar para que las respuestas tengan una estructura interna ordenada. La acumulación de información crea confusión: es mejor ir punto por punto, separando y distinguiendo bien ideas y argumentos, y expresándolos en el espacio necesario, sin hacer respuestas telegráficas ni tampoco quilométricas. Hay que ajustarse a los requerimientos formales y de extensión. Poner mucha información que no se pide no hace mejorar la nota; al contrario, denota no haber entendido la pregunta.

## c) Casos prácticos

1.- Hay que leer detenidamente el supuesto de hecho que se plantea, identificando los datos que consideráis que tienen cierta relevancia, tales como los sujetos, posibles



instituciones jurídicas, conflictos, datos económicos, fechas, etc. En definitiva, se trata de que tengáis una visión clara del contexto en el que se desarrollará la actividad. Para llevar a cabo esta tarea puede ser de gran utilidad hacer un esquema.

- 2.- A continuación, han de leerse con atención las diferentes cuestiones que se plantean teniendo claro qué es lo que realmente se pregunta. Las cuestiones pueden proyectarse bien sobre el supuesto inicial, bien sobre una modificación del mismo, alterando datos o añadiendo nuevos. En estos últimos casos es igualmente fundamental identificar y tener presente estos cambios.
- 3.- Antes de contestar cada cuestión hay que tener claros los conceptos básicos de la institución, relación o problemática jurídica, etc., sobre lo que se pregunta, así como las normas que las regulan. En relación con esta última, es fundamental que dispongáis de un texto normativo actualizado.
- 4.- Para la resolución de cada cuestión ha de tenerse en cuenta tanto los datos que se facilitan como los que no. La solución que hay que dar lo ha de ser en atención a los datos que se relaten en el supuesto práctico, pero si creéis que en el mismo falta información relevante que, sin duda, habría de variar el sentido de la respuesta, hay que reflejarlo también en la solución que ofrezcáis.
- 5.- La respuesta ha de ser clara, evitando divagaciones, especialmente cuando la pregunta haya de responderse en un sentido afirmativo o negativo. Igualmente, como en el resto de actividades, toda respuesta ha de ir justificada jurídicamente, haciendo referencia como mínimo a los preceptos concretos sobre los que fundamentéis vuestra solución, y si se procede, señalando las citas jurisprudenciales y/o doctrinales que consideréis pertinentes.